



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MPI

ICA, 20 DE FEBRERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2025; el pedido verbal efectuado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno de Concejo Municipal de Ica, que se aprueba la constitución de una Comisión para que se aperture Proceso Administrativo en contra el Ex Gerente Municipal, Ing. Mario Encarnación López Saldaña, por la denuncia formulada por la Contraloría por la compra de las 10 compactadoras para la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2025, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, al momento de sustentar su pedido señaló lo siguiente: "Pido que se apruebe la Comisión para que se aperture el Proceso Administrativo en contra del Ex Gerente Municipal, ingeniero Mario López Saldaña, por la denuncia formulada por la Contraloría, por la compra de las 10 compactadoras. Señores, hace mucho tiempo se venía especulando una serie de acciones, en todo caso, en mi rol de fiscalización, he venido pues a esa área, a identificar la situación referente al tema de las compactadoras, es por eso, evaluando y revisando los documentos, vengo a pedir aquí al concejo municipal, para aprobar dicha comisión, para que inicien estos procesos administrativos como corresponde, y respondamos al pueblo como tal".

Que, al respecto, sobre el tema, el señor alcalde concedió el uso de la palabra al regidor: Paúl Astohuamán Junes, quien adicionó lo siguiente: "Sí, señor alcalde, lo que se va a conformar es una Comisión de Proceso Disciplinario donde que tiene que integrar el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico Local y Seguridad Ciudadana y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, los tres tienen que conformar esta comisión".

Que, de inmediato, el Señor Alcalde, precisó y aclaró lo siguiente: "Para explicar, vamos a decir lo siguiente: Normalmente, si a un Subgerente, si a un trabajador de la municipalidad, se le necesita hacer un Proceso Administrativo, lo asume la Secretaría Técnica, pero en este caso, por ser contra la municipalidad, lo tiene que aprobar el Concejo Municipal mediante una Comisión Ad Hoc".

Que, para ahondar más en el tema, la regidora Ana María Huarcaya, señaló: "Gracias, señor alcalde, si me permite también, solicito la intervención de su Gerente de Recursos Humanos, para que pueda intervenir. A lo que el señor alcalde autorizó: "A ver, licenciado Manuel Chacaltana, explique por favor concretamente por qué tiene que aprobar el Concejo Municipal este caso".

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- "Bien, señor alcalde, señor regidores, tengan ustedes muy buenas tardes. Efectivamente, la Contraloría General de la República, con fecha 11 de diciembre de 2024, pasó un oficio dirigido al señor alcalde, mediante el cual hacía llegar los resultados de un Proceso de Auditoría respecto a la compra de las compactadoras. Y entre sus recomendaciones, dice, asimismo, con las recomendaciones del citado informe, se recomienda disponer el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a los servidores públicos involucrados en el presente proceso. Y señala como supuestos responsables al Ex Gerente Municipal, Mario López Saldaña, entre ellos, a nuestro Gerente de Administración y también al Gerente Eloy Farfán Granda. Entonces, cuando corresponde sancionar, aperturar la sanción administrativa cuando un trabajador normal de la municipalidad, hasta el caso de gerentes, eso corresponde a la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario. Pero cuando se trata, en este caso, del funcionario del más alto nivel, que en este caso es el Gerente Municipal, la ley establece que tiene que conformarse una comisión que debe ser aprobada por el Concejo Municipal. Nosotros, en función de esto, ya hemos iniciado. La



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Comisión de Proceso Administrativo ha calificado que procede pedir a la Contraloría, iniciar el procedimiento. Pero el que va a llevar el procedimiento no es la comisión, sino tiene que ser una Comisión autorizada por el Concejo Municipal. En ese sentido, hemos solicitado al señor alcalde para que a través de él, solicite al Concejo Municipal que el Concejo autorice la conformación de una Comisión que esté integrada, como ya lo manifestó el regidor, por el Asesor Jurídico como presidente, la Gerente de Desarrollo Económico como miembro y, finalmente, por el que habla, como miembro de esta comisión".

Que, al respecto, el señor alcalde concluyó diciendo: "Bien, entonces, creo que está claro el asunto. Llevamos a votación. Los señores regidores que quisieran aprobar el presente pedido, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señaló: "Votación unánime señor alcalde".

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, para que se conforme una Comisión autorizada por el Concejo Municipal de Ica, la misma que deberá disponer el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el Ex Gerente Municipal, Ing. Mario Encarnación López Saldaña, el Gerente de Administración, CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe y el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Ing. Eloy Raúl Farfán Granda, en base a la recomendación formulada por la Contraloría General de la República, por la compra de diez (10) compactadoras para la Municipalidad Provincial de Ica. Dicha comisión quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Gerente de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Abog. Patricia del Pilar Codarlupo Dávalos, Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, miembro.
- Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General para que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se cumpla con lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

Ica, 26 FEB 2025

Pase a:

Para:

